



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 219, fecha: jueves, 15 de Noviembre de 2018

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA EL PAGO DE LOS GASTOS RELATIVOS AL RECIBO DE VIVIENDA HABITUAL DE PERSONAS Y FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA TORRE.

**3166**

CÓDIGO DE VERIFICACION BDNS:423314

Visto que con fecha 25 de noviembre de 2015 el Ayuntamiento en Pleno aprobó la Ordenanza Reguladora para hacer frente al pago total o parcial de los gastos relativos al recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la vivienda habitual de personas y familias en el municipio de Villanueva de la Torre, cuyo texto íntegro se publicó en el BOP de fecha 26/02/2016 número 25.

Visto que la base 17 de la Ordenanza faculta a la Alcaldía para:

1. Realizar la convocatoria anual de esta subvención.
2. Establecer los plazos concretos de la convocatoria anual.
3. Nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración.
4. Informar de la cuantía del IPREM aplicable a la convocatoria.
5. Adaptar el modelo de solicitud a cambios normativos.



Visto que, en el presupuesto municipal vigente, se ha destinado la cuantía correspondiente para este fin en la aplicación presupuestaria 01/2310/48901.

Visto que procede iniciar los trámites necesarios para la convocatoria de estas ayudas correspondiente al pago del recibo del IBI ejercicio 2017.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes de vigente aplicación. POR ESTE MI DECRETO VENGO A RESOLVER:

PRIMERO. - Convocar la concesión de ayudas para hacer frente al pago total o parcial de los gastos relativos al recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la vivienda habitual de personas y familias en el municipio de Villanueva de la Torre abonado en el ejercicio 2017, a los que reuniendo los requisitos establecidos en el art. 5 de la Ordenanza Reguladora publicada en el BOP nº 25 de 26 de febrero de 2016, resulten beneficiarios.

SEGUNDO. - El crédito presupuestario necesario para atender los gastos derivados de esta convocatoria se encuentra consignado en la aplicación presupuestaria 01/2310/48901, que para el ejercicio 2018 la cuantía máxima destina al pago de estas ayudas es de 3.000€.

TERCERO. - La presentación de solicitudes podrá realizarse en el plazo de 20 días naturales siguientes a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOP.

Las solicitudes debidamente formalizadas y dirigidas a la Alcaldía Presidencia, según modelo que figura como Anexo I, a la presente resolución, se presentaran en el Registro general de entrada de este Ayuntamiento (en horario de 8:30 a 14:00 horas) o bien a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, acompañadas de la documentación a la que se hace referencia en el modelo de solicitud

Asimismo junto a la solicitud deberán presentarse los Anexos II y III, (que se adjuntan) debidamente cumplimentados

CUARTO.- El indicador de referencia correspondiente al IPREM 2017 es el siguiente:

- PREM diario: 17,93 euros/día
- IPREM mensual: 537,84 euros/mes
- IPREM anual (12 pagas): 6.454,03 euros/año
- IPREM anual (14 pagas): 7.519,59 euros/año

QUINTO. - Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión de Valoración:

Titulares:

PRESIDENTE: Antonio Cámara

VOCALES: Esmeralda Fernández Fernández,

Beatriz Gil Estramiana



SECRETARIO: M<sup>a</sup> Dolores Penades Cañete

SUPLENTES:

PRESIDENTE: Raquel Montes del Rey

VOCALES: Esther Felipe Zaragoza, Nieves García García

SECRETARIO: Marta Navarro Ortega

SEXTO. - Ordenar la tramitación de la convocatoria a través de la BNDS.

SEPTIMO - Ordenar la publicación del presente Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Centro Social y Zona Joven, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en el Portal de transparencia, y en la web municipal.

OCTAVO. - Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que celebre.

#### ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PAGO DE LOS GASTOS RELATIVOS A RECIBO DE VIVIENDA HABITUAL DE PERSONAS Y FAMILIAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
DNI	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO		
DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.	

D/Dña	DECLARA que son ciertos los siguientes datos:
-------	---



MIEMBROS QUE COMPONEN SU UNIDAD FAMILIAR Y PARENTESCO CON EL SOLICITANTE:						
	MIEMBRO	PARENTESCO				
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

  

NUMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR EN SITUACION LEGAL DE DESEMPLEO.		
---	--	--

  

TOTAL INGRESOS UNIDAD FAMILIAR						
CONCEPTO	MIEMBRO 1	MIEMBRO 2	MIEMBRO 3	MIEMBRO 4	MIEMBRO 5	TOTAL
Rentas trabajadores por cuenta ajena						
Rentas trabajadores por cuenta propia						
Prestaciones o subsidios por desempleo						
Pensiones						
Incapacidad temporal						
Maternidad						
Prestaciones Sociales						
Subvenciones o ayudas						
Rendimientos de capital						
Otro tipo de ingresos						
TOTAL						

El abajo firmante, teniendo conocimiento de la Ordenanza reguladora de ayudas públicas municipales para el pago de los gastos relativos al recibo de vivienda habitual de personas y familias en el municipio de Villanueva de la Torre, correspondiente al ejercicio 2017, así como su convocatoria DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y ordenanza vigente referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de la solicitud y que son ciertos todos los datos consignados en la misma, en especial los datos aportados documentalmente relativos a ingresos de la unidad familiar, y no titularidad de otro bien inmueble en el territorio nacional, asumiendo las responsabilidades a que haya lugar en caso de falsedad en la solicitud o en la documentación presentada.

2.- Que no se haya incurrido en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Que conoce que la falsedad de los datos mencionados en la presente solicitud mediante la comprobación de los mismos por el Ayuntamiento, supone la desestimación de la solicitud, sin perjuicio de las responsabilidades y reintegros que correspondan en su caso.

Y por todo lo anteriormente expuesto, SOLICITA que se admita esta solicitud y tras los trámites oportunos sea concedida la Ayuda para el Pago del recibo del IBI (ejercicio 2017) a la que se refiere la presente convocatoria.

A tal efecto acompaño la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante (NIE en caso de extranjeros)
- Fotocopia del recibo del Impuesto Municipal de Bienes Inmuebles



- correspondiente al ejercicio 2017, que identifique, de manera inequívoca, el inmueble objeto de la petición de la ayuda, así como el pago del mismo, y en su caso, la autorización del fraccionamiento de pago si lo hubiere solicitado.
- Fotocopia del libro de familia o documentación que acredite la relación entre los miembros de la unidad familiar o convivencial. Para el supuesto que el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles aparezca como titular el cónyuge fallecido, será necesario aportar el certificado de defunción o documentación que acredite el fallecimiento.
  - Certificado de titularidad de bienes inmuebles.
  - Volante de empadronamiento de todos los miembros que residen en la vivienda, que será expedido por el Ayuntamiento de oficio y que será incorporado a la solicitud. A tal efecto, se establece la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda requerir al solicitante la aclaración de la documentación aportada, en el caso exclusivo en que el Volante de Empadronamiento no concuerde con los Datos declarados por el solicitante en lo relativo a la Unidad Familiar.
  - Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio 2017 de todos los miembros de la unidad Familiar , que perciban rentas. Certificado de prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales públicas, en su caso
  - Certificados de estar al corriente de pago de obligaciones con la Administración Tributaria, y con la Seguridad Social.

Asimismo, y para el caso de que por el Ayuntamiento se considere necesario, deberán presentar firmado el Anexo II: Autorización del interesado/a y de los miembros de la unidad familiar para que una administración pública pueda recabar datos tributarios a la Agencia Tributaria relativos al nivel de renta (IRPF) y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la administración estatal para la solicitud de ayudas y subvenciones. Debe ir suscrito por todos los integrantes de la unidad familiar mayores de 18 años que perciban rentas.

- Vida laboral actualizada, para aquellos casos en los que el peticionario y los miembros de la unidad familiar se encuentren en situación de desempleo

Asimismo, y para el caso de que por el Ayuntamiento se sea necesario, deberá presentar firmado el Anexo III: Autorización del interesado/a y de los miembros de la unidad familiar para que una administración pública pueda recabar datos de la vida laboral de los 12 últimos meses. Debe ir suscrito por todos los integrantes de la unidad familiar mayores de 18 años.

- Cualquier otra documentación complementaria que, en su caso, se estime conveniente.

La Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Vanessa Sánchez Rebollo. En Villanueva de la Torre a  
13 de noviembre de 2018